



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

09 DIC 1992

VISTO: El Expediente N^o 183/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, respecto al retiro frontal, F.O.S. y F.O.T. máximo, para la obra sita en la Parcela 11, Macizo 6 de la Sección "B", propiedad del señor Juan José KURIGER; y

CONSIDERANDO;

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que la zona donde está implantado el proyecto, es de una clara tendencia comercial;

Que el edificio propuesto, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 6 de la Sección "B", propiedad del señor Juan José KURIGER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente N^o 183/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) F.O.T. máximo de 1,88.
- b) F.O.S. máximo de 0,81.
- c) Ocupar el retiro frontal hasta la Línea Municipal en calle

[Handwritten signature and initials]
-RZ-



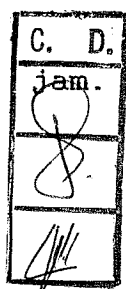
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Primer Argentino.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1072 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1253/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 9 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1072/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 6, de la Sección "B", propiedad del señor Juan José KURIGER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº183/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) F.O.T. máximo de 1,88.
- b) F.O.S. máximo de 0,81.
- c) Ocupar el retiro frontal hasta la Línea Municipal en calle Primer Argentino.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1072 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 11, Macizo 6, de la Sección "B", propiedad del señor Juan José KURIGER, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente Nº183/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) F.O.T. máximo de 1,88.
- b) F.O.S. máximo de 0,81.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

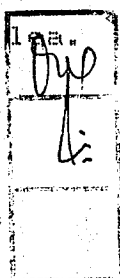
///.2.

c) Ocupar el retiro frontal hasta la Línea Municipal en
calle Primer Argentino.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1253 /92.



Arq. **ROBERTO J. FIMOLDI**
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia